

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2021 00183 00
Interlocutorio: 1020*

Conforme al artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve,

1) Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que llegare a tener depositadas a su nombre la ejecutada Luz Stella Padilla Rodas, con C.C. No. 41.905.267, en los siguientes productos de depósito de dinero de bajo monto:

PRODUCTO	No. DE CUANTA	CORREO ELECTRÓNICO
Daviplata	314 7321146	notificacionesjudiciales@davienda.com
Nequi	314 7321146	requerinf@bancolombia.com.co

Por el Centro de Servicios líbrese y envíese una comunicación a las entidades antes indicadas, informando que deberá ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad distinguida con el número 630012041009.

Se limita la medida en la suma de \$10.000.000.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 210
Fecha de notificación por estado 15/12/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9781e00b7bedfa3b95e622a2eb264ba07888c4dc6bb7715b6490ea56e4dba16b

Documento generado en 14/12/2023 10:37:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>